



Reglamentación sobre mercancías peligrosas de la IATA

65ª edición (español)

ADENDA

Publicado el 30 de abril de 2024

Se solicita a los usuarios de la *Reglamentación sobre mercancías peligrosas* de la IATA que tengan en cuenta las siguientes enmiendas y correcciones a la 65ª edición, en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

Cuando corresponda, se han resaltado los cambios o las enmiendas al texto existente (en amarillo en el PDF o en gris en la copia impresa) para ayudar a identificar el cambio o la enmienda.

Variaciones de los Estados nuevas o enmendadas (Sección 2.8.2)

Enmienda a RAG (Argentina)

RAG-01 El idioma español se utilizará para las marcas y los documentos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas cuando se trate de vuelos con origen **e-y** destino final en el territorio de la República de Argentina. En el caso de vuelos internacionales, se utilizará también el idioma inglés.

Variaciones de los operadores nuevas o enmendadas (secciones 2.8.3 y 2.8.4)

2.8.3.4 - Lista

Después de Cathay Pacific Airways	CX	se agregó	Cebu Pacific	5J
Después de Korean Airlines	KE	se agregó	La Compagnie	B0
Después de Oman Air	WY	se agregó	One Air	HC

Después de 4Y (EW Discover GmbH) (página 79), se agregó

5J (Cebu Pacific)

5J-01 Los arreglos anticipados para el envío de mercancías peligrosas deben hacerse a más tardar 48 horas antes del vuelo previsto.

5J-02 El expedidor debe proporcionar un número de teléfono de 24 horas para emergencias, de una persona o agencia familiarizada con los peligros, las características y las acciones por tomar en caso de un accidente o incidente relacionado con las mercancías peligrosas que se transportan. Este número de teléfono, incluido el código de país y área, precedido por las palabras "Contacto de emergencia" o "Número de contacto de 24 horas", debe incluirse en la DGD, preferiblemente en la casilla "Información adicional de manipulación" (Additional Handling Information).

5J-03 El material radiactivo no será aceptado.

5J-04 Las mercancías peligrosas - Sustancias infecciosas Categoría B, no serán aceptadas.

5J-05 Las mercancías peligrosas ONU 3171 – Vehículo accionado por batería o equipo accionado por batería, no serán aceptadas.

5J-06 Las baterías de litio usadas y/o reacondicionadas con o contenidas en equipo no serán aceptadas.

5J-07 Solo las siguientes mercancías peligrosas en consolidación serán aceptadas para el transporte:

ADENDA

- consolidación que tenga una guía aérea madre con una sola guía aérea hija;
- consolidación con pilas y baterías de litio/metalo bajo la Sección II de las Instrucciones de Embalaje 966, 967, 969, 970 como las únicas mercancías peligrosas;
- consolidaciones con múltiples guías aéreas hija que contienen ID 8000 (productos de consumo) como las únicas mercancías peligrosas;
- consolidaciones con múltiples guías aéreas hija que contienen ONU 1845 (Dióxido de carbono sólido, hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante para mercancías no peligrosas como únicas mercancías peligrosas.

Enmienda a 8V (Astral Aviation)

8V-01 El expedidor debe proporcionar un número de teléfono con atención las 24 horas de una persona o agencia que tengan conocimiento de los peligros, características y acciones que deban tomarse en el caso de un accidente o incidente relacionado con a cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número de teléfono, incluyendo el prefijo de país y área, y precedido por las palabras “Emergency Contact” (Contacto de emergencia) o “24-Hour Number” (Teléfono de atención permanente) deberá aparecer en la casilla “Additional Handling Information” (información adicional para la manipulación) de la DGD ~~y también en el bulto (ver 8.1.6.11 y 10.8.3.11).~~

8V-03 ~~La disposición especial A70 no será aplicable a todos. Todos~~ los motores de combustión interna ~~y motores de pila de combustible,~~ que se envíen por separado o incorporados a un vehículo, máquina u otro aparato, cuyo depósito de combustible o sistema de combustible contenga o haya contenido combustible. ~~Deben clasificarse según la presente Reglamentación, las reglamentaciones y acompañarse de la declaración del expedidor de mercancías peligrosas. no podrá aplicarse la disposición especial A70.~~

8V-04 ~~Los envíos de mercancías peligrosas únicamente serán aceptados para el transporte, previa aprobación, antes de ser presentados para el transporte. Las solicitudes de aprobación deben enviarse por correo electrónico a: loadcontrol@astral-aviation.com.~~

~~Debe proporcionarse una hoja de datos de seguridad (SDS) para todas las mercancías peligrosas, incluidos los envíos que contengan baterías de litio preparadas según la Sección II de las instrucciones de embalaje pertinentes.~~

Enmienda a AF (Air France)

AF-01 Los embalajes y sobrealajes que contengan baterías o pilas de ión litio embaladas con/contenidas en equipo –ONU 3481 (respectivamente, Instrucción de Embalaje 966 y 967) y baterías de metal litio embaladas con/contenidas en equipo – ONU 3091 (respectivamente, Instrucción de Embalaje IE 969 y 970) no ~~deben~~ **deberán** exceder individualmente una altura máxima de 1,60 m. Excepcionalmente, se puede conceder una exención mediante una solicitud previa.

AF-05 Para bultos de **pila(s) o batería(s)** de litio preparados según la Sección II de las Instrucciones de Embalaje 966, 967, 969 y 970, entregados a granel o en un dispositivo unitario de carga de expedidor (BUP), la guía aérea debe mostrar el número de piezas que llevan la marca de batería de litio en la casilla “Naturaleza y cantidad de mercancías peligrosas” (Nature and Quantity of Dangerous Goods). En caso de que la guía aérea tenga múltiples BUP, se debe indicar el número de piezas que llevan la marca de batería de litio por cada BUP.

Antes de **AF-08** – Se agregó nuevo

AF-07 ~~Las baterías o pilas de ión litio embaladas con/contenidas en un equipo – ONU 3481 (respectivamente, Instrucciones de Embalaje 966 y 967) y las baterías o pilas de metal litio embaladas con/contenidas en un equipo – ONU 3091 (respectivamente, Instrucciones de Embalaje 969 y 970), enviadas bajo aprobación expedida por una autoridad competente en virtud de la disposición especial A88 están PROHIBIDAS en las aeronaves de Air France.~~

ADENDA

- ⊕ **AF-07 AF-08** Los bultos de material radiactivo de las Categorías II y III únicamente se aceptan en vuelos de pasajeros si su altura, incluida la base de transporte (tipo palé) o el piso de despacho, no supera los 100 cm.

Después de **AZ (ITA Airways)** se agregó

B0 (La Compagnie)

- ⊕ **B0-01** Clase 7 – El material radiactivo, incluidas todas las categorías de bultos exceptuados, no se aceptará para el transporte.

B0-02 El número de bultos marcados con la marca de batería de litio, de conformidad con la Sección II de las Instrucciones de Embalaje 966-967, 969-970, debe añadirse en la casilla “Naturaleza de la cantidad de mercancías” (Nature of quantity of Goods) de la guía aérea.

B0-03 Para los envíos de ONU 3171, Vehículo o aparato accionado por baterías de litio, se requiere la marca adicional "Contiene baterías de litio" (Contains Lithium batteries). El marcado debe cumplir con los requisitos establecidos en 7.1.4.4.1 de la DGR y situarse cerca de la marca de nombre del envío que corresponda.

B0-04 Cuando se solicite, el expedidor debe proporcionar una **hoja de datos de seguridad (SDS)** que incluya el número ONU, el nombre de envío que corresponda, el grupo de embalaje (cuando corresponda) y toda información relevante adicional a la clasificación de clase/peligro y al transporte por aeronave.

Enmienda a **CI (China Airlines)**

CI-01 Las siguientes mercancías peligrosas no se aceptan para el transporte como carga en vuelos de pasajeros de China Airlines:

1. Clase 1 a Clase 8, excepto ONU 2908, **ONU 2909**, ONU 2910, ONU 2911, ONU 3164 que cumplen los requisitos de IE 208 (a), y ONU 3373,
2. baterías de ión litio completamente reguladas, ONU 3481, (Clase 9) según la Sección I de la IE 966–967 (RLI),
3. baterías de metal litio completamente reguladas, ONU 3091 según la Sección I de la IE 969–970 (RLM),
4. ONU 3171 Vehículo accionado por batería (Clase 9) accionado por baterías de litio.

Enmienda a **CM (Copa Airlines–Cargo)**

CM-02 Clase 8, Corrosivos en los Grupos de Embalaje I y II, se transportarán por “Avión de carga solamente” como restringidos en aeronaves de pasajeros.

CM-03 CM solo transportará mercancías peligrosas de la Clase 2, División 2.1, solamente ONU 1950 aerosoles sin peligro secundario y División 2.2 permitidas en aviones de pasajeros, incluyendo gases líquidos refrigerados, Clase 3, Clase 6 (División 6.2, sustancias infecciosas de la Categoría B) Clase 7 artículos medicinales con componentes radiactivos y ~~la~~ Clase 9.

Nota:

~~La disposición antes mencionada no aplican al COMAT (material de compañía). Las dos prohibiciones mencionadas anteriormente no aplican a COMAT (material de compañía). Se puede enviar todo tipo de mercancías peligrosas, si la reglamentación lo permite, en un avión de pasajeros; y, si es carga exclusiva para un avión de carga, se debe transportar bajo estas reglamentaciones.~~

Enmienda a **FX (Federal Express)**

FX (Federal Express)

FX-02

(a) Excepto por ONU 1230—Metanol y cantidades exceptuadas (EQ), las sustancias con un peligro primario o secundario de la División 6.1 del Grupo de Embalaje I o II deben ser preparadas de la siguiente manera:

- Envíos con origen y destino dentro de los EE. UU., incluidos Puerto Rico y los territorios de los EE. UU.: ya sea en un embalaje de especificación ONU que cumpla con los estándares de rendimiento del grupo de embalaje I, un embalaje con permiso especial (SP) US DOT, o preparado según 49 CFR 173.13.
- Envíos con origen o destino fuera de los EE. UU.: en un embalaje de especificación ONU que cumpla con los estándares de rendimiento del grupo de embalaje I para el transporte internacional (envíos con origen o destino fuera de los EE. UU.).

Nota:

Los peligros secundarios de la División 6.1 sin grupo de embalaje no están sujetos a FX-02a.

- (b) El peligro de toxicidad por inhalación (PIH) con peligro de la zona “A” (referencia 49 CFR 173.133 por zonas) o cualquier sustancia de Clase 2 con una etiqueta de peligro primario o secundario de toxicidad no será aceptada para el transporte
- (c) Difenilos policlorados: Los siguientes materiales de la Clase 9, si se sabe o se sospecha que contienen PCBs, deben embalarse como sigue — para los líquidos: embalajes interiores de metal IP3 o IP3A con material absorbente utilizado para rellenar todo el espacio disponible; para los sólidos: cualquier embalaje interior según lo permitido en la instrucción de embalaje correspondiente. El embalaje exterior debe ser un bidón de acero 1A2, una caja de plástico 4H2, USA DOT-SP 8249, DOT-SP 9168 o DOT-SP 11248 (**ver las Instrucciones de Embalaje [–] enumeradas después de cada sustancia**):

Número ONU—Descripción

ONU 2315 — Difenilos policlorados, líquidos

ONU 3077 — Sustancia peligrosa para el medio ambiente, sólida, n.e.p. ★ [956, Y956]

ONU 3082 — Sustancia peligrosa para el medio ambiente, líquida, n.e.p. ★ [964, Y964]

ONU 3432 — Difenilos policlorados, sólidos

(d) Las mercancías peligrosas de la División 4.3 se deben presentar de la siguiente manera:

Los envíos nacionales dentro de los EE. UU.

- bajo una instrucción de embalaje “Y” de cantidad limitada;
- según 49 CFR 173.13; o
- usando un permiso especial DOT que no requiera rotulación para el transporte terrestre.

Los envíos que se originen en los EE. UU. y estén destinados a una ubicación fuera de los EE. UU. se deben presentar:

- bajo una instrucción de embalaje “Y” de cantidad limitada; o
- entregado en una instalación con personal de FedEx Express que acepte mercancías peligrosas.

Los envíos que se originen fuera de los EE. UU. y estén destinados a una ubicación en los EE. UU. se deben presentar:

- bajo una instrucción de embalaje “Y” de cantidad limitada; o
- enviados como “hold-for-pickup”, para ser recogidos en una instalación con personal de FedEx Express que acepte mercancías peligrosas.

(e) Independientemente del origen o destino, FedEx Express solo aceptará los números de ONU que se enumeran a continuación cuando los embalajes cumplan con 49 CFR 173.302 (f), 173.304 (f) y con los requisitos de resistencia térmica y penetración de llamas DOT31FP, según lo prescrito en 49CFR Parte

ADENDA

178 Apéndices D y E (ver USG-18). **El embalaje debe ser de especificación ONU que cumpla con los estándares de desempeño del Grupo de Embalaje I o II. Además, los bultos exteriores deben estar marcados por el fabricante con la marca de certificación adicional "DOT31FP".**

Para garantizar el cumplimiento de las variaciones de USG-18 y FX-02 (e), FedEx Express no aceptará los ONU enumerados en esta variación en sobrembalajes, a menos que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- cada marca de certificación DOT31FP del bulto exterior está visible para su inspección por parte del expedidor; o
- la declaración del expedidor contiene la declaración de cumplimiento adicional: "Este envío está preparado según USG-18 y FX-02(e)"; o
- el sobrembalaje está marcado en cumplimiento de DOT31FP ("DOT31FP compliant").

Número ONU —Descripción

ONU 1072 — Oxígeno, comprimido [200]
ONU 1070 — Óxido nitroso [200]
ONU 2451 — Trifluoruro de nitrógeno [200]
ONU 3156 — Gas comprimido, oxidante, n.e.p. ★ [200]
ONU 3157 — Gas licuado, oxidante, n.e.p. ★ [200]
ONU 3356 — Generador de oxígeno, químico [565]

- (f) Las siguientes mercancías peligrosas pueden enviarse dentro de los EE. UU. y Puerto Rico según la edición actual del Título 49 del Código de Regulaciones Federales (49 CFR):
- Material magnetizado;
 - Embalaje con permiso especial;
 - Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. para bultos no a granel*;
 - Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. para bultos no a granel*;
 - Envíos que contengan alcohol etílico en pequeñas cantidades según se define en 49 CFR 173.150 (g)*;
 - Algunos permisos especiales del Departamento de Transporte (DOT) de los EE. UU. que han sido aprobados para el transporte aéreo.

* Los envíos que contienen líquidos bajo la excepciones 49 CFR también deben cumplir con las disposiciones generales de embalaje de la IATA en 5.0.2.4.1 y 5.0.2.8.

✪ FX-03

- (a) Las sustancias de Clase 7 ofrecidas por FedEx International Priority Freight (IPF), FedEx International Premium (IP1) o FedEx International Express Freight (IXF) pueden requerir un aviso o aprobación previos. Contacte al +1 877 398 5851 para obtener más información. **Se prohíbe el transporte internacional de todos los números ONU que contienen materiales fisibles de Plutonio-239 y Plutonio-244.**
- (b) Los envíos de Clase 7 que se originen en una ubicación fuera de los EE. UU. requieren aprobación previa. Llame a su número local de atención al cliente de FedEx y pregunte por el servicio de atención al cliente de FedEx Express Freight.
- (c) FedEx Express no aceptará material radiactivo etiquetado con un peligro secundario de 1.4, 2.1, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 8 o 2.2 con una etiqueta de "Avión de carga solamente" (CAO), a menos que el expedidor tenga una aprobación previa.
- (d) Todos los envíos de material fisionable en todo el mundo requieren aprobación previa. **Para asistencia llame Llame al +1 (901) 375 6806 y presione el "4" para comunicarse con el siguiente agente de mercancías peligrosas te y solicitar asistencia.**

ADENDA

- (e) En el caso de mezclas o soluciones a base de radionucleidos, indique “mixture” (Mezcla) o “solution” (Solución) según corresponda en lo que se refiere a la cantidad y al tipo de embalaje según corresponda para la forma física y química (p. ej., solución salina líquida o mezcla sólida de óxido).

FX-04

- (a) Las siguientes mercancías peligrosas de Clase 8 no serán aceptadas para el transporte **(ver las Instrucciones de Embalaje [-] enumeradas después de cada sustancia)**:

Número ONU — Descripción

- ONU 1796 — **Ácido nítrico en mezcla**, en una concentración sobre el 40% [854, 855]
ONU 1826 — **Ácido nítrico agotado, en mezcla**, en una concentración original sobre el 40% [854, 855]
ONU 2031 — **Ácido nítrico, en mezcla, agotado**, con concentración superior al 40% [854, 855]

Cuando se transporten las mercancías peligrosas anteriormente citadas en concentraciones aceptables, dicha concentración DEBE indicarse en la declaración del expedidor junto con el **nombre apropiado de envío**. **La concentración también DEBE indicarse en la Declaración del Expedidor, junto con el nombre de envío correspondiente, cuando se añada “Solución” a los nombres de envío correspondientes anteriores o cuando se enumere ácido nítrico, mezcla de ácido nítrico o mezcla de ácido nítrico, agotado como nombres técnicos en la inscripción del nombre de envío correspondiente.**

- (b) Los desechos según estén definidos en las reglamentaciones locales, estatales o internacionales, no serán aceptados para el transporte.
- (c) Los artículos de la División 6.2 que reúnen la definición del Programa Federal de Agentes Selectos (FSAP, en inglés) o “Agentes selectos”, según los define el Centro para el Control de Enfermedades (CDC, en inglés) de los Estados Unidos, no serán aceptados para el transporte. Ver: <https://www.cdc.gov/phpr/dsat/what-is-select-agents.htm>

- (d) Las siguientes mercancías peligrosas no serán aceptadas para el transporte **(ver las Instrucciones de Embalaje [-] enumeradas después de cada sustancia)**:

Número ONU — Descripción

- ONU 1001 — **Acetileno disuelto** [200]
ONU 1162 — **Dimetildiclorosilano** [377]
ONU 1308 — **Circonio suspendido en un líquido inflamable**, grupo de embalaje I, [361]
ONU 1873 — **Ácido perclórico, concentración de más del 50%** [553].

- (e) FedEx Express no aceptará ningún envío preparado según la disposición especial A209, ni envíos con la aprobación de la autoridad competente que reúna las condiciones de la disposición especial A2 o A183, a menos que hayan sido específicamente preaprobados.

Los Hoverboards u otros vehículos autoequilibrados similares Los vehículos pequeños propulsados por batería (ONU 3171) solamente serán aceptados de las compañías cuando sean nuevos y se presentan en su embalaje original, sin abrir. No se aceptarán envíos de vehículos autoequilibrados usados o reacondicionados que provengan de particulares, revendedores ni terceros.

Algunos ejemplos de vehículos pequeños propulsados por batería sujetos a esta variación incluyen:

- **Hoverboards**
- **Scoters de autoequilibrio**
- **Scoters y vehículos de transporte personal de una rueda**

ADENDA

FX-08 Cuando se requiera una declaración del expedidor, se deberán entregar tres (3) copias de ésta por cada envío en la ubicación de origen. Como mínimo, dos de las copias deben tener la trama diagonal impresa en color rojo de arriba a abajo en los márgenes izquierdo y derecho.

Cuando un envío consista en más de un bulto externo o sobrembalaje, el expedidor debe colocar una copia adicional en blanco y negro de la Declaración del Expedidor en cada bulto externo o sobrembalaje adicional en el envío.

FX-18 Las Declaraciones del Expedidor para todos los envíos de mercancías peligrosas de FedEx Express originadas en los EE. UU. deben prepararse utilizando software con verificación de cumplimiento de mercancías peligrosas, y mediante solo uno de los métodos siguientes:

- Aplicaciones electrónicas de envío de FedEx **(ver la información actualizada a continuación)**;
- Software reconocido de propiedad del expedidor; o
- Software de mercancías peligrosas de proveedores reconocidos por FedEx.

Actualización **Todas las aplicaciones electrónicas de envíos FedEx debe ser de versiones 2016 o más recientes en o antes del 1 de enero de 2024. Esto incluye las aplicaciones FedEx Server y las cargas de FedEx Web Services. Si la carga de la información de mercancías peligrosas no utiliza el "FedEx DG Ready DG Data Upload Mode" o la versión más reciente de FedEx Café o FedEx.com para esa fecha, los envíos no serán aceptados en la red FedEx Express**

FX-18 actualmente no aplica a:

- los envíos con origen fuera de los Estados Unidos (incluyendo territorios de este país en el extranjero, como Puerto Rico);
- FedEx International Express Freight® (IXF) y FedEx International Premium® (IP1);
- los envíos que contienen material radiactivo de la Clase 7.

Nota:

Puede consultar una lista de proveedores de aplicaciones de envío de mercancías peligrosas reconocidas por FedEx Express en <https://www.fedex.com/us>; *dangerous goods* (palabra clave).

Enmienda a FZ (flydubai)

FZ-02 Las siguientes mercancías peligrosas no serán aceptadas para su transporte en flydubai:

(a) **Clase 1 (todas las divisiones)**

(b) Clase 2 **(todas las divisiones)**

~~— División 2.1— Gases inflamables;~~

~~— División 2.2— Gases no inflamables, no tóxicos;~~

~~— División 2.3— Gases tóxicos.~~

(c) Clase 4 **(todas las divisiones)**

~~— División 4.1— Sólidos inflamables, sustancias de reacción espontánea, y sustancias polimerizantes y explosivos sólidos insensibilizados;~~

~~— División 4.2— Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea;~~

~~— División 4.3— Sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables.~~

(d) Clase 5 **(todas las divisiones)**

ADENDA

~~— División 5.1 – Sustancias comburentes;~~

~~— División 5.2 – Peróxidos orgánicos.~~

(e) Clase 6:

— División 6.2 – Sustancias infecciosas Categoría A (ONU 2814, ONU 2900).

(f) Clase 7:— Categoría II-Amarilla y Categoría III-Amarilla (RRY).

(g) Clase 8:

— ONU 2809 – Mercurio;

— **ONU 3506 – Mercurio** contenido en aparatos y objetos manufacturados, incluidos aquellos que cumplen con la Disposición Especial A69;

— ONU 2803 – Galio.

(h) Clase 9:

~~— ONU 3090 – Pilas y baterías de metal litio, incluidas las pilas y baterías de aleación de litio, preparadas según las Secciones IA e IB de la Instrucción de Embalaje 968. Esta prohibición incluye las baterías de metal litio enviadas bajo aprobación según las Disposiciones Especiales A88 y A99 y la exención a la Disposición Especial A201.~~

~~— ONU 3480 – Baterías y pilas de ión litio (incluidas las baterías y pilas poliméricas de ión litio), preparadas según las Secciones IA e IB de la Instrucción de Embalaje 965. Esta prohibición incluye las baterías de ión litio enviadas bajo aprobación según las Disposiciones Especiales A88 y A99 y la exención a la Disposición Especial A201.~~

~~h) Otros:~~

~~— Correo aéreo que contenga mercancías peligrosas (ver 2.4)~~

El transporte de mercancías peligrosas en todas las demás clases y divisiones requiere aprobación previa del Servicio de Asistencia (Help Desk) de flydubai Cargo Special: Cargo.SHD@flydubai.com.

FZ-07 ~~Los embalajes individuales de bidones y jerricanes y cajas de acero, aluminio y otros metales no son aceptados. No se aceptan embalajes externos como bidones, jerricanes y cajas de acero, aluminio u otros metales. Dichos materiales solo pueden aceptarse en un sobrembalaje o elevados en un palé de madera/plástico.~~

Se agregó nuevo FZ-08

FZ-08 ~~No se deberán aceptar mercancías peligrosas embaladas en recipientes intermedios para graneles (IBC).~~

FZ-09 ~~FZ-08~~ Para cualquier mercancía peligrosa que se acepte para el transporte desde los Emiratos Árabes Unidos, se debe agregar el número de certificación de los agentes de carga de la UAE GCAA, incluidas las palabras "GCAA-DG-CERT #", en el espacio "Información adicional para la manipulación" de la guía aérea (p. ej., GCAA-DG -CERT # 111).

FZ-10 ~~FZ-09~~ Los hoverboards u otros vehículos autobalanceados similares (ONU 3171) únicamente se aceptarán de las empresas cuando sean nuevos y estén en su embalaje original, sin abrir. No se aceptarán envíos de vehículos autobalanceados usados o reacondicionados de particulares, revendedores ni terceros.

FZ-11 ~~FZ-10~~ Para envíos que consistan en equipos o vehículos propulsados por baterías de litio, se debe incluir una declaración como "Este envío no contiene baterías de litio usadas, dañadas o

ADENDA

reacondicionadas/vehículos propulsados por batería” o “Este envío contiene únicamente equipos propulsados por baterías de litio nuevas/vehículos propulsados por baterías en su embalaje original, sin abrir” en la guía aérea o en un documento alternativo separado, **como una carta del expedidor.**

Esta prohibición no se aplica a:

- 1. Registradores de datos nuevos o usados y dispositivos de rastreo de carga accionados por baterías de litio cuando acompañan a un envío de carga.**
- 2. Piezas de aeronaves nuevas o usadas que contengan baterías intactas cuando el expedidor o destinatario sea una aerolínea o un fabricante de aeronaves.**

FZ-12 FZ-14 Las mercancías peligrosas de otros transportistas, como los envíos interlineales, únicamente se aceptan con la aprobación previa de ~~la oficina de carga especial (Cargo Special Desk)~~, **Cargo.SHD@flydubai.com.**

FZ-13 ONU 3373, Sustancia biológica, Categoría B, deberá ir acompañada de un documento justificativo del personal médico cualificado y responsable para confirmar que estas sustancias no contienen sustancias infecciosas o sean sustancias que no puedan causar enfermedades en seres humanos o animales.

FZ-14 El correo aéreo que contenga mercancías peligrosas no se acepta para el transporte (ver 2.4 y 10.2.2).

- ☛ **FZ-15** Los materiales radiactivos únicamente deberán transportarse con permiso(s) de importación, exportación o tránsito del Departamento de Seguridad Radiológica de la Autoridad Federal de Regulación Nuclear (FANR) de los EAU. Para más detalles, por favor visite: www.fanr.gov.ae

Después de **HA (Hawaiian Airlines)** se agregó **HC (One Air)**

- ☛ **HC01** Clase 7 – One Air no aceptará el transporte de ningún material radiactivo en su aeronave, a menos que sea clasificado como “Material radiactivo – Bulto exceptuado” (Radioactive Material – Excepted Package).

HC02 ONU 2211, Los polímeros en bolitas dilatables no serán aceptados para el transporte.

HC03 ONU 3314, Compuesto para moldeado de plásticos, no será aceptado para el transporte.

HC-04 Los Explosivos de la Clase 1 serán aceptados para el transporte solo con la aprobación previa de la aerolínea. La solicitud de aprobación debe enviarse por correo electrónico a: cargomanager@oneair.aero

HC-05 Las mercancías peligrosas ofrecidas para el transporte en virtud de las Disposiciones Especiales A1/A2, o exenciones según se definen en 1.2.6., solo se aceptan para el transporte con la aprobación previa de la aerolínea. La solicitud de aprobación debe enviarse por correo electrónico a: cargomanager@oneair.aero

HC-06 ONU 3480 Las pilas y baterías de ión litio preparadas según las secciones IA e IB de la Instrucción de Embalaje 965 solo se aceptarán para el transporte con la aprobación previa del gerente de mercancías peligrosas de Air One, por correo electrónico enviado a: cargomanager@oneair.aero

HC-07 ONU 3090 Las pilas y baterías de metal litio o aleación de litio, cuando se preparen según las secciones IA e IB de la Instrucción de Embalaje 968, solo se aceptarán para el transporte con la aprobación previa del gerente de mercancías peligrosas de Air One, por correo electrónico enviado a: cargomanager@oneair.aero

HC-08 Las pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 / Instrucción de Embalaje 965) y las pilas y baterías de metal litio (ONU 3090 / Instrucción de Embalaje 968), aprobadas bajo la disposición especial A88, no están permitidas para el transporte en las aeronaves de One Air.

ADENDA

HC-09 Las baterías de metal o ión litio usadas y/o reacondicionadas, ya sean embaladas solas o contenidas en/con equipo, están prohibidas para el transporte en las aeronaves de One Air.

HC-10 Todos los envíos de baterías de metal litio o ión litio, ya sean embaladas solas o contenidas en/con equipo, también deben ir acompañados por la lista de verificación para la aceptación de baterías de litio de One Air. La lista de verificación se puede obtener enviando una solicitud por correo electrónico a: cargomanager@oneair.aero.

HC-11 El expedidor debe proporcionar un número de teléfono de 24 horas para emergencias, de una persona o agencia familiarizada con los peligros, las características y las acciones por tomar en caso de un accidente o incidente relacionado con las mercancías peligrosas que se transportan. Este número de teléfono, incluido el código de país y área, precedido por las palabras "Contacto de emergencia" o "Número de contacto de 24 horas", debe incluirse en la Declaración de Mercancías Peligrosas (DGD), preferiblemente en la casilla "Información adicional de manipulación" (Additional Handling Information).

Enmienda a JL (Japan Airlines)

JL-06 Los materiales magnetizados no serán aceptados para ser transportados a bordo de una aeronave si el peso neto del magneto excede lo siguiente:

- 2 000 kg o 4 400 lb en cada elemento unitario de carga (ULD) y compartimento a granel—(aviones B-747F o B-747);
- 2 000 kg o 4 400 lb en cada elemento unitario de carga (ULD) y compartimento a granel—(aviones B-747F o B-767);
- 2 000 kg o 4 400 lb en cada elemento unitario de carga (ULD) y compartimento a granel—(avión B-777);
- 2 000 kg o 4 400 lb en cada elemento unitario de carga (ULD) y compartimento a granel—(avión B-787);
- 600 kg o 1 320 lb en un avión— (avión B-737).
- 2,000 kg o 4 400 lb en cada elemento unitario de carga (ULD) y compartimento a granel—(avión A-350).

(ver **Instrucción de Embalaje 953**).

Enmienda a KQ (Kenya Airways)

KQ-08 Las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (excepto para la Clase 9 e ID 8000 Artículos de consumidor) (Instrucciones de Embalaje "Y") se aceptarán para el transporte sujetas a previa aprobación y autorización (ver la Disposición Especial A112, 2.7 y todas las Instrucciones de Embalaje "Y"). La solicitud de aprobación debe presentarse 48 horas antes de la fecha planeada del vuelo. Para solicitar consultas sobre la aprobación, comuníquese con:

Quality Assurance Manager **Operations**—AOC

Email: DangerousGoodsTeam@kenya-airways.com

KQ-09 ~~Not used.~~ Para las baterías de litio, cuando están embaladas o contenidas en un equipo según la Sección II de las Instrucciones de Embalaje 966, 967, 969 y 970, la cantidad neta de pilas o baterías de ión litio por bulto añadirse en la casilla "Naturaleza de la cantidad de mercancías" (Nature of quantity of Goods) de la guía aérea y ser reportadas como Carga Especial en la NOTOC.

Enmienda a P5 (Aero Republica)

P5-02 La Clase 8, Corrosivos, de los Grupos de Embalaje I y II, ~~únicamente se transportarán en por~~ “Avión de carga solamente” (Cargo Aircraft Only), ~~restringida en aeronaves de pasajeros.~~

P5-03 ~~CMP5~~ sólo transportará mercancías peligrosas de la Clase 2, División 2.1, aerosoles ONU 1950 sin peligro secundario y División 2.2, incluidos los gases licuados refrigerados, Clase 3, Clase 6 (División 6.2, sustancias infecciosas de la Categoría B) Clase 7 artículos medicinales con componentes radiactivos y la Clase 9.

Note:

~~La disposición antes mencionada no aplican al COMAT (material de compañía). Las dos prohibiciones mencionadas anteriormente no aplican a COMAT (material de compañía). Se puede enviar todo tipo de mercancías peligrosas, si la reglamentación lo permite, en un avión de pasajeros; y, si es carga exclusiva para un avión de carga, se debe transportar bajo estas reglamentaciones.~~

P5-06 El expedidor debe proporcionar un número de teléfono para respuestas de emergencia con atención las 24 horas de una persona o agencia que tengan conocimiento de los peligros, características y acciones que deban tomarse en el caso de un accidente o incidente relacionado con a cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número de teléfono que debe incluir los códigos de país y de área, precedido de las palabras “Emergency Contact” (Contacto de Emergencia) debe introducirse en la declaración del expedidor de mercancías peligrosas (DGD), preferiblemente en la casilla “Additional Handling Information” (información adicional para la manipulación), p. ej. “Contacto de emergencia + 507 238 16 ~~3345~~”.

Enmienda a QR (Qatar Airways)

QR-02 No se permiten mercancías peligrosas en:

- correo aéreo, incluidos aquellos elementos permitidos en 2.4.2;
- envíos de mensajería, (excepto 1. Sustancia biológica, Categoría B ONU 3373–RDS, 2. Baterías de ión litio, en cumplimiento con la Sección II de la ~~IE 966 e~~ IE 967–ELI).

Enmienda a RO (TAROM Romanian Air Transport)

RO-04 ~~Not used. Las siguientes mercancías peligrosas están prohibidas para el transporte, en cualquier circunstancia, en aeronaves de tipo B737-300:~~

~~División 1.4S. Excepción: se permiten para el transporte únicamente como equipaje facturado, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de esta Reglamentación (2.3.2.1).~~

~~División 2.1 — Gases inflamables.~~

~~Clase 3 — Líquidos inflamables.~~

~~División 4.1 — Sólidos inflamables.~~

~~División 4.2 — Sustancias que reaccionan espontáneamente (sustancias autorreactivas).~~

~~División 4.3 — Sustancias que, en el contacto con el agua, pueden generar gases inflamables (peligrosas al mojarse).~~

~~División 5.1 — Sustancias comburentes.~~

~~División 5.2 — Peróxidos orgánicos.~~

~~Clase 9 — Baterías de ión litio instaladas en un equipo o embaladas con un equipo (ONU 3481) y Baterías de metal litio instaladas en un equipo o embaladas con un equipo (ONU 3091).~~

Enmienda a TK (Turkish Airlines)

TK-03 Las mercancías peligrosas en consolidaciones no serán aceptadas para el transporte excepto para los siguientes envíos:

- los envíos consolidados/consolidaciones que contengan dióxido de carbono, sólido (hielo seco), cuando sea utilizado como refrigerante; **o**
- ID8000 **Artículos de consumo; o**
- una guía aérea madre con una sola guía aérea hija; **o**
- una guía aérea madre con más de una guía aérea hija, que tengan como origen el mismo expedidor y diferentes consignatarios.

(ver 1.3.3, 8.1.2.4, 9.1.8 y 10.8.1.5).

Enmienda a UL (Srilankan Airlines)

UL-01 – Enmienda a the contact details to:

Dangerous Goods Policies Manager
Srilankan Airlines
Cargo Centre
Banadaranaike International Airport
Katunayake
Srilanka

Tel: +94 1 9733 2455

Tel: +94 7 4444 2455 – **Oficina de Mercancías Peligrosas**

Tel; +94 1 9733 1553

Tel: +94 7 4444 1553 - **Gerente de Políticas de Mercancías Peligrosas**

Tel: +94 1 9733 5288

SITA: CMBDGUL

Email: cargodg@srilankan.com

Enmienda a WY (Oman Air)

WY-10 ~~Not used.~~ **Las mercancías peligrosas líquidas en bultos individuales SOLO se permiten cuando están sobrembaladas.**

WY-13 ~~Not used.~~ **Las mercancías peligrosas en consolidaciones no serán aceptadas para el transporte, excepto las siguientes:**

- ~~a. consolidaciones que contengan únicamente ID 8000 (Artículos de consumo);~~
- ~~b. consolidaciones con únicamente una guía aérea hija.~~

Sección 8

Página 762, 8.3.4 revisado como se muestra a continuación:

8.3.4 Cuando los peróxidos orgánicos y las sustancias de reacción espontánea requieren de una aprobación previa al transporte según las disposiciones de las Subsecciones 3.5.2.3.1 **o 3.4.1.2.4.1-3.4.1.2.4.3**, deberá adjuntarse una copia de la aprobación a la declaración del expedidor.

Sección 10

Página 850, se reemplazó la imagen en Figura 10.8.G por la siguiente:

NATURE AND QUANTITY OF DANGEROUS GOODS						
Dangerous Goods Identification				Quantity and Type of Packing	Packing inst.	Authorization
UN or ID No.	Proper Shipping Name	Class or Division (subsidiary hazard)	Packing Group			
UN 2915	Radioactive material, Type A Package	7		Cu-64, liquid, nitrate 1 Type A Package x 1.48 GBq Ga-68, solid, metal 1 Type A Package x 2.8 GBq Overpack used	S-Yellow TI = 0.1 S-Yellow TI = 0.1 S-Yellow TI = 0.2 Dim 40 cm x 20 cm x 20 cm	

Apéndice D.1

Página 910, enmienda a los detalles de contacto de Angola (AO) de la siguiente manera:

Angola (AO)

OPS Inspector, ICAO Annex 18 Compliance Officer
 Flight Safety Standards Directorate
 National Institute of Civil Aviation Authority of Angola
 Miguel de Melo Rd 96
 6th Floor
 Mutamba, Luanda
 ANGOLA
 Tel: Fax: +244 93231322522-335936/8596
 Tel: Fax: +244 92132042922-2390529
 Tel: +244 921320442
 email: Antonio.goncalves@anac.ao alberto_neto57@hotmail.com
goncalvesdta@gmail.com
 Website: www.anac.ao www.inavic.gv.ae

Página 911, enmienda al sitio web de Bermuda (BM) de la siguiente manera:

Bermudas (BM)

Civil Aviation Authority
 P.O. Box GE 218
 St. George's, GE BX

BERMUDAS

Tel: Fax: +1 441 293-1640

Tel: Fax: +1 441 293-2417

Tel: Fax: +1 441 293-0783

email: info@bcaa.bm

Website: www.dca.gov.bm www.bcaa.bm

Página 915, enmienda a los detalles de contacto de Estonia (EST) de la siguiente manera:

Estonia (EST)

~~Mr. Andres Peterson~~

~~Senior Inspector~~

~~Flight Operations Department~~

~~Estonian Civil Aviation Administration~~

~~Lõõtsa 5~~

~~Tallinn 11415~~

~~ESTONIA~~

~~Tel: Fax: +372 610 3584~~

~~Tel: Fax: +372 610 3500~~

~~email: Andres.Peterson@ecaa.ee~~

~~Website: www.ecaa.ee~~

Flight Operations Department

Aviation Division

Transport Administration of Estonia

Lõõtsa 5

Tallinn 11415

ESTONIA

Tel: +372 620 1200

email: DG@transpordiamet.ee

website: www.transpordiamet.ee

Apéndice F.4 Centro CBTA de la IATA — Proveedor

Página 987, enmienda a la dirección de Brasil de la siguiente manera:

Brasil

A AEROCLASSES TRAINING AND CONSULTING

Rua Silvestre Vasconcelos Calmon N. 51

Sala 513 - Guarulhos - SP - ZIP: **6307**.020-001

BRASIL

Tel: Fax: +55 11 9868 64818

Tel: Fax: +55 11 94991 0097

email: contato@aeroclasses.com

email: cmelo@aeroclasses.com

Website: <https://aeroclasses.com/>

Página 989, enmienda a la dirección de Finlandia de la siguiente manera:

Finlandia

DGM Finland Suomen Turvaprojektit Oy – Finsecpro Ltd
Finnish Security Projects Ltd
Rajavoudinkuja 5
01740 Vantaa
FINLANDIA
Tel: Fax: +358-45-876 04 11
email: panu.haikio@finsecpro.com
email: info@finsecpro.com
Website: www.finsecpro.com
Website: www.dgr.fi

Página 990, enmienda al siguiente centro CBTA de la IATA — Proveedor para Francia

Francia

Horizons Academy
Parc Eureka–Immeuble Business Plaza
122 Av Du Walhalla
34000 Montpellier
FRANCIA
Tel: Fax: +33 6.86.43.89.36
email: cjullian@horizons-academy.com mdicostanzo@horizons-academy.com
Website: <http://www.horizons-academy.com/>

Página 991, enmienda al siguiente centro CBTA de la IATA — Proveedor Hong Kong (SAR), China

Hong Kong

Sky Safe International Consultant Ltd.
Room 907, 9/F., Silvercord Tower 2,
West Wing, 822 Lai Chi Kok Road,
Kowloon
HONG KONG (SAR), CHINA
Tel: +852 2376 4959
Fax: +852 3007 0490
Tel: +852 3970 3515
Fax: +852 3005 8281
email: lewis.leung@skysafe.com.hk
Website: <http://www.skysafe.com.hk>

Página 997, enmienda al siguiente centro CBTA de la IATA — Proveedor para Tailandia

Tailandia

Enmienda a la ubicación de DGM Support (Thai) Ltd.

DGM Support (Thai) Ltd.
44 Soi Sukhumvit 38, Sukhumvit Road, Prakanong, Klongtoey,
Bangkok 10110,
THAILAND
15 Soi Luan Chua Anusorn 2, Bangna Tai.



ADENDA

Bangna, Bangkok 10260, Tailandia.

Tel: Fax: +66 27123931
Tel: Fax: +66 27123932
Tel: Fax: +66 27123930
email: romsai.p@dgms.co.th
email: suchanya.s@dgms.co.th
Website: <http://www.dgms.co.th>

Página 999, enmienda al siguiente centro CBTA de la IATA — Proveedor para Estados Unidos

Estados Unidos

Enmienda al apartado de Trident Safety USA LLC

Trident Safety USA, LLC
23407 Snook Lane
Tomball
TX 77375
5401 S. Tacoma Way, Tacoma, WA 98409
ESTADOS UNIDOS
Phone: (253) 241-9440
email: kwardlaw@tridentsafety.com
Email: mgrover@tridentsafetyusa.com
Email: bcrotty@tridentsafetyusa.com

F.5 – Centro CBTA de la IATA – Excelencia

Página 1000, enmienda al nombre de la empresa del Centro CBTA de la IATA – Excelencia

Filipinas

Philippines Multimodal Transport and Logistics Association Inc
Room 225, Sky Freight Building B, NAIA Avenue
Parañaque City, 1700
FILIPINAS
Tel: Fax: +63 2 8853 2724
Tel: Fax: +63 2 8852 7180
Tel: Fax: +63 2 8853 0549
Tel: Fax: +65 63 2 8853 0549
email: secretariat@pmtlai.com
email: pmtlai.secretariat@gmail.com
Website: <https://www.pmtlai.com>